



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	1107213
EXP.	0530658

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 034-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 09 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 07, de fecha 05 de abril del 2024;

VISTO:

El Memorándum N°396-2024-MDT/GM de fecha 27 de marzo 2024, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 152-2024-MDT/GAJ de fecha 26 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 134-2024-MDT/GAF de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 540-2024-MDT/GAF/SGRH de fecha 21 de marzo del 2024 emitido por la encargada de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 133-2024-MDT/GAF de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, el Informe Técnico N° 013-2024-MDT/GPP de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por el Gerente encargado de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 046-2024-MDT/GAF/SGRH de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, el Informe Técnico N° 063-2024-MDT/GAF/SGRH de fecha 04 de abril del 2024, emitido por la Subgerente encargada de Recursos Humanos, respecto a la **SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL REPRO AFP III**; y,

CONSIDERANDO:

De acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, y con sujeción al ordenamiento jurídico en asuntos de su competencia; estando en las consideraciones expuestas y el uso de las facultades conferidas en el Art. II en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley N° 31888, por el cual se establece el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III), ha dispuesto que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden acogerse al régimen de reprogramación de pago de los aportes previsionales a los Fondos de Pensiones devengados hasta el 31 de diciembre del 2022, en concordancia con su Reglamento y las disposiciones que establezca para ello la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), así como autorizar a la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que, conforme a lo

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

dispuesto por los numerales 10.1 y 10.2 del artículo 10 de la Ley N° 31888, proceda a la afectación y transferencia de los recursos destinados al pago de las cuotas de la deuda fraccionada hasta su total cancelación, con cargo a los recursos que dichos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos;

Que, a la fecha la Municipalidad Distrital de El Tambo, mantiene deuda por aportes previsionales a AFP Integra, Prima y Profuturo, conforme se evidencia de la deuda determinada a través del AFPnet;

Que, mediante Informe Técnico N° 046-2024-MDT/GAF/SGRH de fecha 07 de marzo del 2024 emitido por el Subgerente de Recursos Humanos; informa al Gerente de Administración y Finanzas que corresponde iniciar el trámite de acogimiento al REPRO AFP III, por lo que solicita que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al Art. 12° de la Ley N° 31888 que establece sobre el financiamiento: "La aplicación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos respectivos, sin demandar recursos adicionales al tesoro público", indique el financiamiento de la deuda de S/ 60,634.20, cuyo acogimiento se da por 12 cuotas de S/ 5,052.85 para el ejercicio fiscal 2025 (se adjunta reporte con la propuesta de deuda fraccionada, que contiene el respectivo cronograma), y posteriormente se remita el expediente a Sesión de Concejo para la respectiva aprobación;

Que, a través del Informe Técnico N° 013-2024-MDT/GPP de fecha 19 de marzo del 2024 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye que es procedente el financiamiento de deudas de AFP en el marco de la Ley N° 318888, debe atenderse dentro de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo fiscal 2025. Que serán afectados en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS; RUBRO: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y TIPO DE RECURSO: 7. SUB CUENTA- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS hasta por el monto de S/ 60,634.20;

Que, Informe N° 133-2024-MDT/GAF de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por Gerente de Administración y Finanzas quien remite al Gerente Municipal la Programación Presupuestal para el pago de deudas de AFP, en el ejercicio fiscal 2025, solicitando que remita el expediente a sesión de Concejo, para la respectiva aprobación para el acogimiento al REPRO AFP III;

Que, con Informe Legal N° 152-2024-MDT/GAJ, con fecha 27 de marzo del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien OPINA procede aprobar la solicitud de Acogimiento de la Municipalidad al REPRO AFP III a través del AFPnet sobre la Deuda por Aportes Previsionales, así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, establecido por la Ley N° 31888 y su Reglamento, así como por la Resolución por la SBS 000197-2024, hasta por el número de cuotas mensuales que se detalla en la Tabla adjunta, se eleve los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, mediante Memorándum N° 396-2024-MDT/GM de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Municipal, quien solicita se sirva incluir en la agenda de la próxima sesión de Concejo Municipal la solicitud de acogimiento de la Municipalidad Distrital de El Tambo al REPRO AFP III a través del AFPnet sobre deuda por Aportes Provisionales, así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, establecido por la Ley N° 31888 y su Reglamento, así como por la

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Resolución de la SBS 000197-2024, hasta por el número de cuotas mensuales que se detalla en la tabla adjunta, para cuyo efecto adjunto la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 063-2024-MDT/GAF/SGRH de fecha 04 de abril del 2024 emitido por la Subgerente encargada de Recursos Humanos remite al Gerente de Administración y Finanzas el reporte de acogimiento al REPRO AFP, con la actualización de las cuotas; para su aprobación ascendiendo la deuda a fraccionar actualizada a S/ 56,587.56, cuyo acogimiento se da por 12 cuotas para el ejercicio presupuestal 2025, por lo que cada cuota será de S/ 4,715.63 el mismo que debe ser acogido al 15/04/2024, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 9.2 de la Resolución SBS; quien concluye que corresponde iniciar el trámite de acogimiento al Repro AFP III en el presente mes y contando con la programación de la sesión de consejo para el 05/04/2024, por lo cual adjunta el siguiente cronograma de pagos:

TABLA I

N° DE CUOTA	MES AL QUE CORRESPONDE	HA	IN	PR	RI	CUOTA TOTAL
1	ENERO-2025	0.00	177.73	132.08	4,405.82	4,715.63
2	FEBRERO-2025	0.00	177.73	132.08	4,405.82	4,715.63
3	MARZO-2025	0.00	177.73	132.08	4,405.82	4,715.63
4	ABRIL-2025	0.00	177.73	132.08	4,405.82	4,715.63
5	MAYO-2025	0.00	177.73	132.08	4,405.82	4,715.63
6	JUNIO-2025	0.00	177.73	132.08	4,405.82	4,715.63
7	JULIO-2025	0.00	177.73	132.08	4,405.82	4,715.63
8	AGOSTO-2025	0.00	177.73	132.08	4,405.82	4,715.63
9	SETIEMBRE-2025	0.00	177.73	132.08	4,405.82	4,715.63
10	OCTUBRE-2025	0.00	177.73	132.08	4,405.82	4,715.63
11	NOVIEMBRE-2025	0.00	177.73	132.08	4,405.82	4,715.63
12	DICIEMBRE-2025	0.00	177.73	132.08	4,405.82	4,715.63

Que, mediante Informe N° 152-2024-MDT/GAF de fecha 05 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, quien remite a Gerencia Municipal a fin de que su despacho remita el expediente a Sesión de Concejo, para su respectiva aprobación.

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 07, de fecha 05 de abril de 2024, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan aprobar por MAYORÍA CALIFICADA; considera oportuno para la sostenibilidad fiscal de su Pliego Presupuestal, se presenten a través del AFPnet la solicitud de acogimiento al pago fraccionado previsto en la Ley N° 31888. Estando a los alcances de la Ley N° 31888 y su Reglamento Decreto Supremo N° 272-2023-EF y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867; así como por el artículo 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con ocho (08) votos (a favor) por parte de los señores regidores: Luis Ricardo López Bastidas, Gregoria Estela Auris Rojas, Elmer Deyvi

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Ubaldo Lazo, Percy Gerardo Núñez Siguel, Jenny Marisol Andrés Livia, José Luis García Terrazos, Marco Antonio Coz Herquinio y Daniel Guillermo Campos Acosta; y con tres (03) votos (en contra) por parte del señor regidor: Iván Jhoel Medina Esquivel; Alejandra Nicole Espejo Mendoza y Belmir Emilio Flores Poma;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORIA CALIFICADA** del Concejo Municipal el pleno:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR el acogimiento de la Unidad Ejecutora Municipalidad Distrital de El Tambo al REPRO AFP III a través del AFPnet sobre la deuda por aportes previsionales, así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, establecido por la Ley N° 31888 y su Reglamento, así como por la Resolución de la SBS N° 00197-2024, hasta por doce (12) cuotas mensuales conforme se detalla en la Tabla I del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la DGTP para que, con cargo a los recursos centralizados y administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, que percibe la Municipalidad Distrital de El Tambo, proceda a la retención y transferencia de los citados recursos de manera que, por cuenta de dicha entidad, se ejecute el pago de las Cuotas de la Deuda Fraccionada, hasta su cancelación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Gerente de Administración y Finanzas, adopte las acciones administrativas necesarias para GARANTIZAR que los recursos indicados en el artículo SEGUNDO precedente cubran la totalidad del valor de cada una de las cuotas que corresponden a la Deuda Fraccionada por aportes previsionales, materia del acogimiento al REPRO AFP III, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerente encargada de Recursos Humanos presente dentro del plazo de ley la solicitud de acogimiento al REPRO AFP III establecido en la Ley N° 31888, su Reglamento y en la Resolución de la SBS correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, con la debida anticipación a las fechas de vencimiento de las cuotas establecidas en el respectivo cronograma emitido por el AFPnet, la Municipalidad Distrital de El Tambo efectúa el registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes, en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que el Gerente de Administración y Finanzas cumpla en todos sus extremos con el presente Acuerdo en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

